



CONSTANCIA: El día 31 de agosto de la anualidad que avanza, se vencieron los 15 días para que la emplazada concurriera. No lo hizo. Pasa al Despacho para proveer.

Armenia, 4 de septiembre de 2020.

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00108-00.

Una vez registrado el emplazamiento dirigido a la accionada, sin que hubiera comparecido ante la Célula Judicial en el intervalo de ley, resulta procedente designar curador *ad litem*, a fin de que emprenda la defensa de sus intereses en el marco del actual asunto.

De ese modo, se nombra al abogado ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ CEBALLOS, identificado con C.C. N° 1.113.784.685 y portador de la T.P. N° 296.350 del C. S. de la J., quien se localiza en la siguiente dirección electrónica: jimenezramirezasociados@gmail.com.

En consecuencia, **envíese** a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES un mensaje de datos al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual el profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SECRETARIA



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb5b87d4f38a7f5d53742e71c8f1726f0f6c55fec8aa30d643466c97a5b1c43
a**

Documento generado en 03/09/2020 10:03:01 a.m.